



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2016, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 87/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 144/2015.*

(2016060440)

Ha recaído sentencia firme n.º 87 de 3 de marzo de 2016 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 144 de 2015 promovido por la Procuradora Sra. Fernández Sánchez, en nombre y representación del recurrente Don José Luis Ordóñez López, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado, y como parte codemandada la Junta de Extremadura representada por el Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura en el expediente 06/2320/2012 contra impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 87 de 3 de marzo de 2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 144/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto, debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don José Luis Ordóñez López contra la resolución del Tear de 28-11-2014 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello con expresa condena en cuanto a costas para las Administraciones recurridas”.

Mérida, 14 de marzo de 2016.

La Directora General de Tributos,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •

